

Referencia: Verbal de RCE
Demandante: Samuel Colorado Hernández y otros
Demandado: La Equidad Seguros Generales OC y otros
Rad. 760013103008202200013000



Auto N° 932
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)
Rad. 76001 31 03 008 2022 0013000

La apoderada judicial de Luisa María y Santiago Olaya Jaramillo presentó escrito de subsanación del escrito de llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo el cual cumplió con las exigencias puestas de presente por este operador judicial en auto que antecede.

En ese sentido, resulta pertinente su admisión, con la salvedad de que la notificación a la entidad llamada se surtirá a través de estado electrónico como quiera que es parte demandada en el presente asunto y se encuentra notificada del escrito introductor.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el llamamiento en garantía propuesto por Luisa María y Santiago Olaya Jaramillo a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo OC conforme lo normado en el artículo 66 del estatuto de los ritos civiles.

SEGUNDO.- Notificar al llamado en garantía mediante estado electrónico, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 ibídem.

TERCERO.- Correr traslado del llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS
JUEZ I
760013103008-2022-00130-00